NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT: 891.180.010-8	**VALOR TOTAL: $1.507´842.982,00** MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025.CEN.01.004110 del 30/ septiembre/ 2025 Valor $1.507´842.982,00 **REGISTRO PRESUPUESTAL:** 2025.CEN.01.007681 del 14/ octubre/ 2025 Valor $1.507´842.982,00 **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) conjunta suscrita por el contratista, abierto a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. En todo caso la última acta de pago se cancelará una vez LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA entregue al Municipio de Neiva: A) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc) previa amortización del anticipo. B) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pago de seguridad social, informes de gestión, supervisión, actas de cierre de las veedurías, entre otros). C) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1160 de 2007, que se	**PERIODO DE EJECUCIÓN:** Desde el 16 de octubre de 2025 al 27 de agosto de 2026.

encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienes familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
D) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas.
E) Registro fotográfico definitivo.
F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados.
El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a nombre del contrato, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por su concepto le efectué el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar Intereses moratorios.

De ser requeridos en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISION DE PRECIOS.

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN VARIOS SECTORES DEL BARRIO LA GAITANA, COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA"

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 16/OCTUBRE/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN: 27/AGOSTO 2026
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 202500000029043 del 17/ julio/ 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato

Para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.	Durante la ejecución contractual se actuó con observancia de los principios de buena fe, transparencia y colaboración entre las partes, garantizando el desarrollo oportuno de las actividades sin generar dilaciones injustificadas.	Documentos del desarrollo del contrato interadministrativo.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.	La entidad tiene conformada la estructura administrativa, operativa y técnica necesaria para la ejecución del contrato, garantizando la correcta ejecución del proyecto	Organigrama de Las Ceibas EPN E.S.P.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente contrato.	Se adelantaron las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo la suscripción del acta de inicio y la formalización de las modificaciones contractuales requeridas.	Acta de inicio. * Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2. * Otrosí No. 3.
4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido y con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscriba el presente contrato.	Las actividades contractuales fueron desarrolladas dentro del plazo establecido, conforme al objeto social de Las Ceibas EPN E.S.P., garantizando la adecuada ejecución del proyecto.	* Estudios previos. * Minuta del Contrato Interadministrativo. * Acta de Recibo Final.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de estos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del contrato.	Los recursos económicos transferidos por el Municipio de Neiva fueron administrados y ejecutados conforme a las disposiciones contractuales y presupuestales, garantizando su correcta destinación para el cumplimiento del objeto del contrato.	* Certificación bancaria. * Acta de Recibo Final.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.	Durante la ejecución del contrato se atendieron oportunamente las recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión designada por el Municipio de Neiva.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No.2. * Otrosí No.3.
7. Liquidar el respectivo contrato Interadministrativo una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.	El contrato interadministrativo se encuentra ejecutado en su totalidad y se están adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para su liquidación, conforme a lo establecido contractualmente.	En Trámite
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que apliquen al contrato interadministrativo requerido.	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al contrato, conforme a la normatividad	Comprobante de pago de anticipo, emitido por el Municipio de Neiva.

	aplicable y a las condiciones establecidas en el acuerdo contractual.	
9. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, Suspensión – Reinicio, de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requeridos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avaladas con el Supervisor del contrato.	Se suscribió el acta de inicio del contrato una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.	Acta de Inicio.
10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NIEVA** deberá entregar mensualmente a la supervisión copia de las planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la obra.	Se realizaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Planillas de pago correspondientes al periodo octubre 2025 – agosto 2026.
11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.	Las Ceibas E.P.N. E.S.P. asumió de manera exclusiva las obligaciones laborales derivadas del personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales.	Planillas de pago correspondientes al periodo octubre 2025 – agosto 2026.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputable y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución contractual no se presentaron hechos u omisiones que generaran responsabilidad civil, penal o administrativa para las partes.	No Aplica
13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.	Se garantizó la entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal y medidas de seguridad industrial requeridas para el desarrollo de las actividades.	Planillas de entrega y recibo de elementos de seguridad industrial.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato Interadministrativo.	Se adoptaron las medidas administrativas y técnicas necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	* Acta de inicio. * Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2. * Otrosí No. 3.
15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad.	Se realizaron procesos de socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria, suscribiendo las correspondientes actas de veeduría ciudadana y registros de asistencia.	Acta de Veeduría con listado de asistencia.
16. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.	La ejecución del contrato se realizó conforme a las condiciones técnicas, económicas y operativas.	* Estudios previos. * Acta de Recibo Final.
17. En caso de cualquier novedad, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el SECOP II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones anómalas que requirieran reportes extraordinarios a la supervisión del contrato.	No Aplica
18. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el SECOP II, incluyen los diseños, estudios, licencias y permisos.	Se efectuó el cargue oportuno de la documentación contractual en la plataforma SECOP II.	Imagen tomada del portal SECOP II, donde se evidencia el cargue de la respectiva información.
19. Presentar informes puntuales a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente,	Durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones que afectaran la	No Aplica

independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.	normal ejecución del contrato que requirieran la presentación de informes extraordinarios.	
20. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo con la comunidad en la cual se realizará.	Se realizaron actividades de socialización con la comunidad beneficiaria.	Acta de socialización con la comunidad.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones relacionadas con presiones indebidas o interferencias externas.	No Aplica
22. Pagar las multas que el municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del Contrato Interadministrativo, cuando haya lugar a ello.	Durante la ejecución del contrato no se configuraron situaciones que dieran lugar a la imposición de multas contractuales.	No Aplica
23. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.	Se dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Planillas de pago correspondientes al periodo octubre 2025 – agosto 2026.
24. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse ni causar molestias.	Las obras se ejecutaron garantizando las condiciones de seguridad para las personas, estabilidad de las estructuras existentes y protección del espacio público.	Certificación emitida por el Subgerente Técnico y Operativo de Las Ceibas EPN ESP.
25. Participar al municipio de Neiva de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Durante la ejecución contractual no se presentaron reclamaciones de terceros.	No Aplica
26. Comunicarle al municipio de Neiva cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	Se informó oportunamente a la supervisión la necesidad de prorrogar el plazo contractual y de modificar el presupuesto sin variar el valor.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2. * Otrosí No. 3.
27. Velar porque el municipio de Neiva se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución contractual no se presentó ninguna reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores.	No Aplica
28. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios del presente, en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	No aplica esta obligación, por cuanto Las Ceibas – EPN ESP desarrolla su actividad en competencia con el sector privado y la ejecución del contrato interadministrativo tiene relación directa con el desarrollo de su actividad.	No Aplica
29. Dar aplicación al régimen vigente de inhabilidades e incompatibilidades respecto a la ejecución del presente contrato interadministrativo.	Se cumplió esta obligación.	No Aplica
30. Cando LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA llegare a subcontratar actividades o adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se deberá incluir al municipio de Neiva como beneficiario.	Se cumplió esta obligación.	Pólizas aprobadas.

31. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo	Se dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.	Desarrollo del contrato
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD**	**SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN**
1. Estructurar el cronograma de obra y el cronograma financiero, con base en el tiempo de ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado al municipio de Neiva y/o a la supervisión designada, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en la optimización de la red de acueducto.	Se estructuró el cronograma físico y financiero del proyecto, garantizando la adecuada programación de las actividades necesarias para la ejecución del contrato.	* Cronograma de ejecución de la obra. * Plan de inversión de anticipo.
2. Realizar la inversión de los recursos en la ejecución del proyecto de optimización de la red de acueducto, conforme a las condiciones técnicas y presupuestales establecidas, y en estricta sujeción a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato interadministrativo.	Los recursos económicos fueron invertidos exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado y a las cantidades de obra verificadas en campo.	Acta de Recibo Final.
3. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos, licencias, conceptos técnicos, autorizaciones y demás trámites que se requieran para la legal ejecución de las obras, de acuerdo con la normatividad vigente en materia urbanística, ambiental y de servicios públicos.	Se gestionaron y obtuvieron los permisos y autorizaciones requeridos.	* Permiso Secretaría de Movilidad. * Permiso Secretaría de Infraestructura.
4. Conformar la veeduría ciudadana con participación de la comunidad beneficiaria del proyecto, e inscribirla formalmente ante la Personería Municipal de Neiva, remitiendo copia del acto de conformación y de su inscripción a la supervisión del contrato.	Se promovió la participación ciudadana mediante la conformación de una veeduría ciudadana.	Acta de Veeduría ciudadana.
5. Ejecutar el proyecto de optimización de la red de acueducto, conforme a la descripción detallada, unidades y cantidades previstas en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, el cual forma parte integral del presente estudio previo y será base obligatoria para la ejecución técnica de la obra.	El proyecto fue ejecutado conforme a las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas en el presupuesto oficial y verificadas mediante el acta de recibo final.	Acta de Recibo Final.
6. Realizar la conformación de un Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto, integrado por funcionarios designados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Neiva, el cual deberá efectuar el control a la ejecución del contrato.	Se conformó el respectivo Comité Técnico de Seguimiento con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, quien ejerció la supervisión.	Acta de Comité Técnico de Seguimiento.
7. Revisar y ajustar, si es del caso, el cronograma de actividades propuesto en el proyecto, dando cumplimiento estricto al mismo y realizando la correspondiente socialización de los cambios y ajustes al municipio de Neiva y/o a la supervisión del contrato.	Fue necesario prorrogar el plazo de ejecución al contrato y modificar el respetivo presupuesto sin variar el valor.	Otrosí No. 1 Otrosí No. 2. Otrosí No. 3.
8. Brindar de manera oportuna toda la documentación o información que requiera el Municipio de Neiva o la supervisión para el seguimiento del contrato, e informar sin dilación sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, proponiendo y ejecutando los correctivos necesarios.	Se suministró oportunamente la información y documentación requerida por la supervisión del contrato para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.	* Otrosí No. 1. * Solicitud de reserva presupuestal de recursos de Contratos y Convenios Interadministrativos. *Otrosí No. 2. Otrosí No. 3.

9. Reportar de manera inmediata al municipio de Neiva cualquier cambio, anomalía, diferencia, imprevisto, o situación de orden técnico, operativo, administrativo o financiero que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas pertinentes para su superación.	Se informó oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.	Otrosí No. 1 Otrosí No. 2. Otrosí No. 3.
10. Entregar al municipio de Neiva las obras terminadas, puestas en funcionamiento y operativas, debidamente comprobadas conforme a los protocolos de prueba hidráulica y sanitaria establecidos en las especificaciones técnicas, con sus respectivas actas de recibo y pruebas funcionales.	Las obras se encuentran ejecutadas en su totalidad y se entregan en funcionamiento y operativas, debidamente comprobadas conforme a los protocolos de prueba hidráulica y sanitaria establecidos en las especificaciones técnicas.	Acta de Recibo Final.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, incluyendo aquellas relativas al manejo y disposición de residuos, protección de cauces y cuerpos de agua, Código Nacional de Tránsito Terrestre en caso de afectación vial, y cualquier norma técnica nacional o local que regule el desarrollo de obras civiles de saneamiento básico.	Se cumplió con la normativa ambiental aplicable.	* Registro fotográfico. * Plan de Manejo Ambiental. * Certificación de disposición de escombros.
12. Desarrollar el contrato cumpliendo de manera específica los lineamientos establecidos en la Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Se dio cumplimiento a la Resolución 472 de 2017.	* Registro fotográfico. * Plan de Manejo Ambiental. * Certificación de disposición de escombros.
13. Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución del proyecto provengan de procesos con uso sostenible de recursos naturales y reduzcan al mínimo el uso de sustancias o insumos nocivos para el medio ambiente, promoviendo prácticas responsables en el manejo de insumos constructivos.	Se garantizaron materiales con criterios de sostenibilidad ambiental.	* Certificaciones de materiales utilizados. * Certificación emitida por el Subgerente Técnico y Operativo de Las Ceibas EPN ESP.
14. Garantizar la idoneidad técnica y el cumplimiento integral de las normas que rigen la ejecución del objeto contratado, respondiendo técnica, administrativa y legalmente por cualquier evento que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.	Se garantizó la idoneidad técnica en la ejecución de las obras.	Certificación emitida por el Subgerente Técnico y Operativo de Las Ceibas EPN ESP.
15. Presentar, cuando sea requerido, informes mensuales de avance de obra, detallando el estado físico y financiero del proyecto, acompañados de registros fotográficos, bitácoras, certificados de avance y cualquier otro soporte técnico exigido por la supervisión del contrato.	Se cumplió esta obligación.	Informe Final.
16. Presentar al término del contrato un informe final de ejecución, consolidando todas las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes documentales debidamente foliados, digitalizados y cargados en la plataforma SECOP II.	Se presenta el respetivo Informe Final de Ejecución, con sus respectivos soportes.	Informe Final.
17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier situación sobreviniente que pueda generar suspensión, modificación o parálisis en la ejecución del contrato, aportando análisis de causas y plan de acción correctivo.	Se informó oportunamente a la supervisión sobre la necesidad de realizar ajustes al contrato.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2. *Otrosí No. 3.
18. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en todas sus dimensiones técnicas, administrativas, legales, financieras y operativas, de conformidad con las especificaciones del contrato, las obligaciones derivadas de	El contrato fue ejecutado integralmente conforme a las condiciones técnicas y administrativas.	* Informe Final. * Acta de Recibo Final.

la propuesta técnica, y demás documentos contractuales vinculantes.		
19. Atender todas las instrucciones y lineamientos impartidas por la supervisión durante el desarrollo del contrato y proceder de forma inmediata a corregir cualquier error, omisión o deficiencia detectada, garantizando la correcta ejecución del proyecto y el cumplimento pleno de sus objetivos.	Se atendieron oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2 * Otrosí No. 3
CRITERIOS AMBIENTALES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA):	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD**	**SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN**
Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales" 1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien. 2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas. 3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos. 4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.	Se cumplió esta obligación.	* Certificado de disposición de residuos sólidos; * Registro fotográfico.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Inicio	NA	16 de octubre de 2025
Otrosí	No. 1	28 de noviembre de 2025
Otrosí	No. 2	18 de junio de 2026
Otrosí	No. 3	31 de julio de 2026
Acta de Recibo Final de Obra	NA	27 de agosto de 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento de la **Cláusula Sexta – Forma de Pago,** y una vez que esta supervisión ha realizado la verificación de la ejecución total, física y financiera, de las obras convenidas en el Contrato Interadministrativo No. 1786 de 2025, cuyo objeto establece "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN VARIOS SECTORES DEL BARRIO LA GAITANA, COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA ", se deja constancia que el contratista, **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.,** ha ejecutado a cabalidad el cien por ciento de las obras convenidas, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones pactadas, en el periodo comprendido entre el 16 de

octubre de 2025 y el 27 de agosto de 2026, y por lo tanto tiene derecho al correspondiente pago, de acuerdo con lo establecido en la cláusula referida.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PAGADO	VALOR EJECUTADO	SALDO
ANTICIPO Comprobante de Egreso No. 2025.CEN.01.015967	2/diciembre/2025	$753.921.491,00	$0,00	$753.921.491,00	$0,00	$753.921.491,00
LIQUIDACIÓN	En trámite	$1.507´842.982,00	$753.921.491,00	$753.921.491,00	$1.507´842.982,00	$0,00
VALOR CONTRATO INICIAL	**VALOR ADICIONAL**	**VALOR TOTAL CONTRATADO**	**VALOR TOTAL AMORTIZADO**	**VALOR TOTAL PAGADO (EN TRÁMITE)**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
$1.507´842.982,00	$0,00	$1.507´842.982,00	$753.921.491,00	$1.507´842.982,00	$1.507´842.982,00	$0,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del contrato interadministrativo, las obligaciones a ejecutar por parte de Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P., los controles a implementar en la ejecución y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo. Sin embargo, de acuerdo con lo contemplado en la minuta del **Contrato Interadministrativo No. 1786 de 2025**, Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, Obligaciones Generales, Numeral 30, que al tenor reza "Cuando Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, se deberá incluir al municipio de Neiva como beneficiario, …", así como lo establecido en la Cláusula Novena "La administración municipal determinó que habida cuenta de la naturaleza jurídica del contratante no se exigirá la constitución de garantía. Lo anterior atendiendo a lo previsto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el contratista llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, en las garantías que LAS CEIBAS EPN E.S.P. exija constituir a los subcontratistas, se impuso dentro de las obligaciones a cargo de LAS CEIBAS EPN E.S.P. que se constituya como beneficiario al MUNICIPIO DE NEIVA". Por lo anterior Las Ceibas EPN E.S.P., exigió las siguientes garantías:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO. No. 61-45-101026028 y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 61-40-101022660, EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. y** constituidas a favor de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. y MUNICIPIO DE NEIVA**.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	12/02/2026	20/02/2027	$289.926.339,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/02/2026	20/02/2027	$434.889.509,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	18/08/2026	25/02/2029	$144.963.169,80
Pago de salarios, prestaciones sociales	12/02/2026	20/08/2029	$289.926.339,60
Estabilidad y calidad de las obras	18/08/2026	18/08/2031	$434.889.509,40

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Predios, labores y operaciones	12/02/2026	20/02/2027	$350.181.000,00
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Responsabilidad civil patronal			
Daño emergente y lucro cesante			
Perjuicios extrapatrimoniales			

En consecuencia, si bien el contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Neiva y Las Ceibas E.P.N. E.S.P. no requirió la constitución de garantías por aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las pólizas exigidas al contratista ejecutor de las obras garantizan la adecuada cobertura de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, asegurando la protección del patrimonio público frente a eventuales incumplimientos, daños a terceros o defectos constructivos.

En desarrollo de las funciones de supervisión, se verificó que las garantías exigidas al contratista ejecutor de la obra se encuentran vigentes y cubren adecuadamente los riesgos derivados de la ejecución contractual, incluyendo los amparos de cumplimiento, manejo del anticipo, calidad y estabilidad de la obra, así como responsabilidad civil extracontractual, garantizando la protección del patrimonio público.

- CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Se verifican los pagos correspondientes al periodo octubre de 2025 a agosto de 2026, discriminados así:

MES	PLANILLA No.	SALUD	PENSIÓN	ARL	COMFAMILIAR	SENA	ICBF	TOTAL
SEPTIEMBRE2025/ OCTUBRE. 2025	34921181	$58.578.600	$201.285.100	$18.063.900	$47.946.800	$1.668.700	$2.502.900	$330.656.000
OCTUBRE2025/ NOVIEM. 2025	35276956	$64.731.600	$208.022.900	$17.752.500	$50.822.900	$2.738.800	$4.108.000	$348.176.700
NOVIEM. 2025 / DIC. 2025	35524638	$76.469.900	$221.197.600	$18.590.400	$50.350.200	$3.877.000	$5.815.200	$376.300.300
DIC. 2025 / ENERO 2026	35847140	$262.038.300	$436.593.500	$39.498.000	$67.970.500	$22.724.300	$34.083.900	$862.908.500

ENERO 2026 / FEBRERO 2026	36227868	$72.568.000	$225.751.600	$20.382.200	$51.644.000	$2.336.800	$3.505.200	$376.187.800
FEBRERO2026/ MARZO 2026	36595852	$79.726.400	$197.247.800	$21.401.800	$ 55.965.800	$ 3.500.400	$ 5.250.500	$ 403.297.600
MARZO 2026 / ABRIL 2026	36964888	$72.579.400	$227.119.100	$19.323.000	$54.676.400	$3.238.500	$4.857.500	$381.793.900
ABRIL 2026/ MAYO 2026	37304771	$84.972.400	$239.838.500	$20.286.300	$50.216.200	$2.949.400	$4.423.700	$402.686.500
MAYO 2026/ JUNIO 2026	37571653	$84.493.000	$241.231.800	$20.714.400	$52.768.700	$3.272.000	$4.907.500	$407.387.400
JUNIO 2026/ JULIO 2026	37895443	$277.273.800	$469.094.500	$43.427.100	$119.041.400	$40.012.900	$60.017.600	$1.008.867.300
JULIO 2026/ AGOSTO 2026	38247321	$84.520.700	$240.291.600	$22.617.800	$52.902.600	$4.716.100	$7.073.800	$412.122.600

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
Se verifica la expedición del respectivo Registro Presupuestal:
2025.CEN.01.007681 del 14/ OCTUBRE/ 2025 Valor $1.507.842.982.00
Asimismo, se verifica la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio el 16 de octubre del 2025.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior, el suscrito Supervisor delegado para el **Contrato Interadministrativo No. 1786 de 2025**, certifica que **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** ejecutó a cabalidad el cien por ciento (100%) de las obras convenidas, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones pactadas, en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 27 de agosto de 2026.

Por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P.	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.004110del 30/ septiembre/ 2025 Valor $1.507.842.982.00	2025.CEN.01.007681 del 14/ octubre/ 2025 Valor $1.507.842.982.00	SGP – Agua potable y saneamiento básico.	$753.921.491,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago final del Contrato Interadministrativo No. 1786 de 2025.

Informe presentado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

RODRIGO AMAYA CULMA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE – SEDAMA
SUPERVISOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva